

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2024, cuyo objeto es: “Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “...**En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual ...**”, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar el CAPITULO IV. 4. FACTORES PARA PONDERAR numeral 4.2 EXPERIENCIA REGIONAL así:

4.2 EXPERIENCIA REGIONAL

Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios de las subregiones PDET, para lo que serán validos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo tres (3) contratos relacionados con ejecución de interventorías a obras de infraestructura, terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la Experiencia técnica habilitante, así:

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de cuatro (4) contratos en las Subregiones PDET	300
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en las Subregiones PDET	200
Si acredita la ejecución de dos (2) contratos en las Subregiones PDET	150

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 15 - FORMATO DE EXPERIENCIA REGIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTE, con los contratos que quiere sean validados para cumplir con este criterio ponderable. En caso de no incluir en su propuesta este formato, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nota 2: En caso de que alguno de los contratos que se acreditaron para dar cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes haya sido objeto de subsanación, no será tenido en cuenta en el proceso de ponderación.

Nota 3: Este criterio es ponderable mas no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar

Dado en Bogotá D.C., el diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**